

Progol 18 de marzo de 1982

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo del H. Consejo Directivo de Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, por el cual se reforman y adicionan los artículos 5, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de los Concursos PROGOL; el punto 10 del artículo 20, y los artículos 20, 21, 22, 23 y 30 del Reglamento de Funcionamiento de los Concursos PROGOL-MARCADOR, el punto 13 del artículo 30, y los artículos 23, 24, 25, 26 y 33 del Reglamento de Funcionamiento de los Concursos PROGOL-INICIAL; los artículos 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de los Concursos PROGOL para el Sistema de Captación de Lectura Óptica; el punto 10 del artículo 20, y los artículos 22, 23, 24, 25 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de los Concursos PROGOL-MARCADOR para el Sistema de Captación de Lectura Óptica; el punto 13 del artículo 30, y los artículos 23, 24, 25, 26 y 33 del Reglamento de Funcionamiento de los Concursos PROGOL-INICIAL para el Sistema de Captación de Lectura Óptica, que deberán quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS PROGOL
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de mayo de 1978

ARTICULO 5.-Se considerará como resultado definitivo de cada partido, el oficial, del cual se tomará conocimiento antes de la Selección de Ganadores. En caso de que por cualquier causa el resultado oficial de un partido no se conozca por no haberse iniciado o por no haberse concluido en el tiempo reglamentario sea cual fuere el tiempo que faltase o por haberse adelantado o pospuesto a la fecha de su celebración programada y siempre que aquella fecha salga del lapso de celebración de los otros partidos comprendidos en la quiniela programada o que por cualquier causa, motivo, razón o circunstancia, el resultado oficial de una partido, no se conozca antes de efectuar la Selección de Ganadores, de inmediato se realizará un sorteo en los términos de los artículos 10 y 11 de este Reglamento, independientemente de lo que al respecto pudiera señalar la reglamentación de la Federación de Fútbol correspondiente o cualquiera otra reglamentación.

ARTICULO 21.-Conocidos los resultados de los partidos de fútbol base de un concurso o determinados por sorteo en la forma en que se indica en el capítulo II de este Reglamento, se procederá a seleccionar al ganador o ganadores del primero, segundo y tercer premios. Estos se determinarán de acuerdo con la información contenida en el Archivo de matrices concursantes, única que tendrá validez para estos efectos. Sin admitirse pruebas suplementarias. A este acto se le denomina Selección de Ganadores definido en los términos del punto 15 del artículo 3o. de este Reglamento. El acto de referencia será presidido por el funcionario o funcionarios que designe el Director General de la Institución, quienes, a su vez, designarán a los auxiliares que deban intervenir en él, el cual se celebrará con la asistencia del Interventor designado por la Secretaría de Gobernación. La Selección de Ganadores deberá iniciarse inmediatamente después de que se realice o deba realizarse el último partido de los programados para un determinado concurso y continuar, ininterrumpidamente hasta su conclusión.

ARTICULO 22.-El monto total de lo recaudado por concepto de venta de quinielas del concurso PROGOL, se destinará un 40% para premios prorrateándose dicho porcentaje en la siguiente forma: el 20% al primer premio, el 12% al segundo premio y el 8% restante al tercer premio. Las cantidades que resulten de estos tres conceptos, deberán distribuirse entre el tenedor o los tenedores de los boletos correspondientes a las matrices registradas que contengan las quinielas ganadoras a que se refiere el artículo siguiente. ARTICULO 23.-Será acreedor al primer premio el tenedor o los tenedores de los boletos correspondientes a matrices que contengan las quinielas o combinaciones registradas y hayan acertado al total del conjunto de pronósticos del concurso. Cuando hubiere pluralidad de tenedores de quinielas ganadoras al primer premio del concurso PROGOL, el importe del mismo se distribuirá entre todos ellos por partes iguales. Cuando ninguna de las quinielas registradas para un concurso acierte al total del conjunto de partidos de fútbol programados para el mismo, se declarará desierto el primer premio, pasando íntegro el importe de éste, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, al monto del primer premio del concurso inmediato siguiente; lo mismo ocurrirá si en el siguiente concurso tampoco hubiere quinielas que acierten al primer lugar, y así sucesivamente. Por ningún concepto la quiniela sencilla que obtenga el primer premio, podrá ser también ganadora del segundo o tercer premio del concurso PROGOL.

Serán ganadores del segundo premio el tenedor o los tenedores de los boletos correspondientes a matrices que contengan las quinielas o combinaciones registradas que acierten al mayor número del conjunto de pronósticos del concurso, inmediatamente después del número de aciertos requeridos para el primer lugar. Para el caso en que resulten varios ganadores al segundo premio del concurso PROGOL, el importe del mismo se distribuirá entre todos ellos en partes iguales. El segundo premio no es acumulativo, y por lo tanto deberá repartirse en cada concurso. Por ningún motivo la quiniela sencilla que obtenga un segundo premio podrá ser también ganadora del tercer premio del concurso PROGOL.

Tendrá derecho al importe del tercer premio, el tenedor o los tenedores de los boletos correspondientes a matrices registradas que acumulen el mayor número de pronósticos correctos inmediato inferior al número de aciertos obtenidos para ganar el segundo lugar.

Para el caso en que resulten varios ganadores del tercer premio del concurso PROGOL, el importe del mismo se distribuirá entre todos ellos por partes iguales. El tercer premio no es acumulativo, por lo tanto, deberá repartirse en cada concurso.

La Institución se reserva el derecho de modificar las bases especificadas en este artículo. para aquellos concursos que por su naturaleza y en beneficio del público, así lo requieran; y en estos casos se dará al procedimiento a seguir la más amplia difusión para conocimiento del público.

ARTICULO 24.-Los resultados de la Selección de Ganadores se harán constar en acta que se levantará al finalizar la misma y que será firmada y ratificada por quienes en ella hayan intervenido. En el acta se anotarán, además las particularidades e incidentes fundamentales ocurridos durante el acto y a la

misma se anexará la lista producida por el sistema de computación que contenga los números de los boletos ganadores del primer, segundo y tercer premios, así como el importe correspondiente a cada uno de ellos.

REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS PROGOL-MARCADOR".

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de enero de 1980.

ARTICULO 2.-10. MONTOS ACUMULATIVOS (POLLAS O BOLSAS).-Las cantidades correspondientes a cada uno de los premios que se hayan declarado vacantes por falta de ganador o ganadores y que se adicionarán respectivamente y en cada caso, al monto total del primero. Segundo o tercer premios del siguiente concurso PROGOL-MARCADOR.

ARTICULO 20.-Conocido el marcador del partido de futbol base del concurso o determinado éste por sorteo, en la forma en que se indica en los artículos 7o. y 8o. de este Reglamento, se procederá a seleccionar al ganador o ganadores del primero, segundo y tercer premios. Estos se determinarán de acuerdo con la información contenida en el archivo de matrices concursantes única que tendrá validez para estos efectos sin admitirse pruebas suplementarias. A este acto se le denominará Selección de Ganadores, definido en los términos del punto II del Artículo 2o. del Capítulo I de este Reglamento. La Selección de Ganadores para el concurso PROGOL-MARCADOR deberá iniciarse inmediatamente después de que se concluya la Selección de Ganadores del concurso PROGOL y continuará interrumpidamente hasta su conclusión.

El acto de referencia será presidido por el funcionario o funcionarios que designe el Director General de Pronósticos Deportivos, quienes, a su vez, designarán a los auxiliares que deben intervenir en el propio acto, el cual se celebrará con la asistencia del Interventor designado por la Secretaría de Gobernación.

ARTICULO 21.-De lo recaudado por concepto de venta de quinielas con simultáneo pronóstico de marcador, la parte correspondiente a las quinielas se integrará a la bolsa general del concurso PROGOL y la parte correspondiente a pronósticos con marcador constituirá la bolsa de premiación del concurso PROGOL-MARCADOR, destinándose del monto total de lo recaudado por este concepto, el 40% a premios, correspondiendo el 20% al primer premio; el 12% al segundo premio y el 8% al tercer premio, entregándose dichas sumas al tenedor o tenedores de los boletos a que se refiere el artículo siguiente.

ARTICULO 22.-Será acreedor al primer premio del concurso PROGOL-MARCADOR, el tenedor o en su caso los tenedores de los boletos correspondientes a las matrices registradas que hayan obtenido precisamente el primer premio del concurso PROGOL y que habiendo participado en el concurso PROGOL-MARCADOR, aciertan el marcador del juego programado para dicho concurso. Cuando hubiere pluralidad de tenedores de quinielas ganadoras al primer premio del concurso PROGOL-MARCADOR, el importe del mismo se distribuirá entre todos ellos por partes iguales. Si ninguno de los participantes en el concurso PROGOL-MARCADOR acierta al primer premio del concurso PROGOL o aun obteniendo dicho premio, no consigue acertar el pronóstico del marcador del juego programado para el concurso PROGOL-MARCADOR, se declarará desierto el

primer premio de este concurso y el importe íntegro de lo recaudado por este concepto pasará a formar parte de la bolsa correspondiente al primer premio del concurso inmediato posterior PROGOL-MARCADOR, lo mismo ocurrirá si en el siguiente concurso tampoco hubiere ganador al primer premio del concurso PROGOL-MARCADOR y así sucesivamente, hasta que hubiere algún o algunos ganadores de dicho premio, observándose este proceso cada vez que se declarará desierto el primer premio del concurso PROGOL-MARCADOR. La quiniela sencilla que han obtenido el primer premio del concurso PROGOL, únicamente podrá obtener precisamente el primer premio del concurso PROGOL-MARCADOR, por lo que, en ningún caso, dicha quiniela podrá ser acreedora al pago del segundo o tercer premio del concurso PROGOL-MARCADOR.

Corresponderá el segundo premio del concurso PROGOL-MARCADOR al tenedor o tenedores de los boletos correspondientes a las matrices registradas que hayan obtenido precisamente el segundo lugar del concurso PROGOL y que habiendo participado en el concurso PROGOL-MARCADOR, aciertan al marcador del Juego programado para dicho concurso. Cuando hubiere pluralidad de tenedores de quinielas ganadoras al segundo premio del concurso PROGOL-MARCADOR, el importe del mismo se distribuirá entre todos ellos por partes iguales. Si ninguno de los participantes en el concurso PROGOL-MARCADOR aciertan al segundo premio del concurso PROGOL o aun obteniendo dicho premio, no consiguen acertar al pronóstico del marcador del juego programado para el concurso PROGOL-MARCADOR, se declarará desierto el segundo premio de este concurso y el importe íntegro de lo recaudado por este concepto pasará a formar parte de la bolsa correspondiente al segundo premio del siguiente concurso PROGOL-MARCADOR y así sucesivamente hasta que hubiere algún o algunos ganadores de dicho premio, observándose este proceso cada vez que se declare desierto el segundo premio del concurso PROGOL-MARCADOR. La quiniela sencilla que haya obtenido el segundo premio del concurso PROGOL, únicamente podrá obtener el segundo premio del concurso PROGOL-MARCADOR, por lo que en ningún caso dicha quiniela podrá ser acreedora del tercer premio de este concurso.

Obtendrá el tercer premio del concurso PROGOL-MARCADOR, el tenedor o tenedores de los boletos correspondientes a matrices registradas que hayan obtenido precisamente el tercer premio del concurso PROGOL y que habiendo participado en el concurso PROGOL-MARCADOR, aciertan al marcador del juego programado para dicho concurso. Cuando hubiere pluralidad de tenedores de quinielas ganadoras al tercer premio del concurso PROGOL-MARCADOR, el importe del mismo se distribuirá entre todos ellos por partes iguales. Si ninguno de los participantes en el concurso PROGOL-MARCADOR aciertan al tercer premio del concurso PROGOL o aun obteniendo dicho premio, no consiguen acertar el pronóstico del juego programado para el concurso PROGOL-MARCADOR se declarará desierto el 1er del premio de este concurso y el importe número 1o de lo recaudado por este concepto pasará a formar parte de la bolsa correspondiente al tercer premio del siguiente concurso PROGOL-MARCADOR y así sucesivamente hasta que hubiere algún o algunos ganadores de dicho premio, observándose este proceso cada vez que se declare desierto el tercer premio del concurso PROGOL-MARCADOR. La quiniela sencilla que haya obtenido el tercer premio del concurso PROGOL-MARCADOR únicamente podrá ser acreedora al tercer premio del concurso PROGOL-MARCADOR.

ARTICULO 23.-Los resultados de la Selección de Ganadores se harán constar en el acta que se levantará al finalizar la misma y la cual será firmada y ratificada por quienes en ella hayan intervenido. En el acta se anotarán, además, las particularidades e incidentes fundamentales ocurridos durante el acto de Selección de Ganadores y a la misma se anexará la lista producida por el Sistema de Computación que contenga los números de las matrices que hayan obtenido el primero, segundo o tercer premios en el concurso PROGOL-MARCADOR, así como el importe correspondiente a cada uno de ellos.

ARTICULO 30.-El pago de los premios determinados en un concursó PROGOL-MARCADOR, se hará a los interesados en las Oficinas de Pronósticos Deportivos precisamente contra la presentación y entrega material del boleto correspondiente, una vez publicada la lista de los números de las quinielas con marcador ganadoras a que se refiere el Reglamento.

REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS "PROGOL-INICIAL"

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de agosto de 1981

ARTICULO 3.-13. MONTOS ACUMULATIVOS (POLLAS O BOLSAS). -Las cantidades correspondientes a cada uno de los premios que se hayan declarado vacantes por falta de ganador o ganadores y que se sumará respectivamente v en cada caso. al monto total del primero, segundo o tercer premios del siguiente concurso PROGOL-INICIAL ARTICULO 23.-Conocido el Gol Inicial del partido de futbol base del concurso o determinado éste por sorteo, en la forma en que se indica en los artículos 8o. y 9.o de este Reglamento se procederá a seleccionar al ganador o ganadores del primero, segundo y tercer premios. Estos se determinarán de acuerdo con la información contenida en el archivo de matrices concursantes, única que tendrá validez para estos efectos, sin admitirse pruebas suplementarias a este acto se le denominará Selección de Ganadores, definido en los términos del punto 14 del artículo 3o. del capítulo I de este Reglamento.

La Selección de Ganadores para el concurso PROGOL-INICIAL deberá iniciarse inmediatamente después de que se concluya la Selección de Ganadores de los concursos PROGOL Y PROGOL-MARCADOR y continuará ininterrumpidamente hasta su conclusión.

El acto de referencia será presidido por el funcionario o funcionarios que designe el Director General de Pronósticos Deportivos, quienes a su vez designarán a los auxiliares que deban intervenir en el propio acto, el cual se celebrará con la asistencia del Interventor designado por la Secretaría de Gobernación.

Artículo 24.-De lo recaudado por concepto de quinielas con simultáneo pronóstico de marcador y de Gol-Inicial, la parte correspondiente a las quinielas se integrará a la bolsa general de los concursos PROGOL y la parte correspondiente a pronósticos con marcador se agregará a la bolsa general del concurso PROGOL-MARCADOR y la parte correspondiente al concurso PROGOL-INICIAL formará una bolsa adicional e independiente.

Del monto total de lo recaudado en el concurso PROGOL-INICIAL, se destinará el 40% para premiación, correspondiendo el 20% al primer premio, el 12% al segundo premio y el 8% al tercer premio. Las cantidades que resulten de estos tres

conceptos, deberán distribuirse entre el tenedor o tenedores de los boletos a que se refiere el artículo siguiente.

ARTICULO 25.-Será acreedor al primer premio del concurso PROGOL-INICIAL el tenedor o en su caso, los tenedores de los boletos correspondientes a matrices registradas que hayan obtenido precisamente el primer premio de los concursos PROGOL y PROGOL-MARCADOR y que habiendo participado en el concurso PROGOL-INICIAL acertaren el pronóstico del Gol-Inicial en el juego programado para éste. Cuando hubiere pluralidad de tenedores de quinielas ganadoras al primer premio del concurso PROGOL-INICIAL, el importe del mismo se distribuirá entre todos ellos por partes iguales. Si los participantes en el concurso PROGOL-INICIAL no aciertan al primer premio del concurso PROGOL o acertando a éste no aciertan al primer premio del concurso PROGOL-MARCADOR y aciertan al pronóstico del concurso PRO GOL-INICIAL, se declarará desierto al primer premio de este concurso y el importe íntegro de lo recaudado por este concepto se pasará a la bolsa correspondiente al primer premio del siguiente concurso PROGOL-INICIAL y así sucesivamente. La quiniela sencilla ganadora que haya obtenido el primer lugar de los concursos PROGOL y PROGOL-MARCADOR únicamente podrá obtener precisamente el primer premio del concurso PROGOL-INICIAL, por lo que, en ningún caso, dicha quiniela sencilla podrá ser la acreedora al pago del premio correspondiente del segundo o tercer lugar de este concurso.

Corresponderá el segundo premio del concurso PROGOL-INICIAL al tenedor o tenedores de los boletos correspondientes a matrices registradas que hayan obtenido precisamente el segundo lugar en los concursos PROGOL-INICIAL acierte al pronóstico del Gol-Inicial del juego programado para dicho concurso, en los términos de este Reglamento. Cuando hubiere pluralidad de tenedores de quinielas ganadoras al segundo premio del concurso PROGOL-INICIAL, el importe del mismo se distribuirá entre todos ellos por partes iguales.

Si los participantes en el concurso PROGOL-INICIAL no aciertan al segundo igual del concurso PROGOL o acertando a éste no aciertan al segundo lugar del concurso PROGOL-MARCADOR y aciertan el pronóstico del PROGOL-INICIAL, se declarará desierto el segundo premio de este último concurso y el importe íntegro de lo recaudado por este concepto, se pasará a la bolsa correspondiente al segundo premio del concurso PROGOL-INICIAL siguiente y así sucesivamente. La quiniela sencilla que haya obtenido el segundo premio de los concursos PROGOL y PROGOL-MARCADOR, únicamente podrá obtener precisamente el segundo premio del concurso PROGOL-INICIAL, por lo que en ningún caso dicha quiniela sencilla podrá ser acreedora al pago del premio correspondiente al tercer lugar de dicho concurso.

Tendrá derecho al tercer premio del concurso PROGOL-INICIAL el tenedor o tenedores de los boletos correspondientes a matrices registradas que hayan obtenido precisamente el tercer premio de los concursos PROGOL y PROGOL-MARCADOR y que habiendo participado en el concurso PROGOL-INICIAL aciertan el pronóstico del Gol-Inicial del juego programado para dicho concurso. Cuando hubiere pluralidad de tenedores de quinielas ganadoras al tercer premio del concurso PROGOL-INICIAL, el importe del mismo se distribuirá entre todos ellos por partes iguales. Si ninguno de los participantes en el concurso PROGOL-INICIAL aciertan al tercer premio del concurso PROGOL, o acertando a éste. no aciertan al tercer premio del

concurso PROGOL-MARCADOR correspondiente y acierta a su vez al pronóstico del juego programado para el concurso PROGOL-INICIAL, se declarará desierto el tercer premio de este concurso, y el importe íntegro de lo recaudado por este concepto se pasará a la bolsa correspondiente al tercer premio del concurso PROGOL-INICIAL siguiente y así sucesivamente. La quiniela sencilla que haya obtenido el tercer premio de los concursos PROGOL y PROGOL-MARCADOR únicamente podrá obtener precisamente el tercer premio del concurso PROGOL-INICIAL correspondiente.

ARTICULO 26.- Los resultados de la Selección de Ganadores se harán constar en el acta que se levantará al finalizar la misma y la cual será firmada y ratificada por quienes en ella hayan intervenido. En el acta se anotarán, además, las particularidades e incidentes fundamentales ocurridos durante el acto y a la misma se anexará la lista producida por el Sistema de Computación que contenga los números de las matrices ganadoras del primero, segundo y tercer premios, del concurso PROGOL-INICIAL, así como el importe correspondiente a cada uno de ellos.

ARTICULO 33.-El pago de los premios determinados en un concurso PROGOL-INICIAL, se hará al o a los interesados en las oficinas de Pronósticos Deportivos para la Asistencia pública precisamente contra la presentación y entrega material del boleto correspondiente, una y vez publicada la lista de los números de las quinielas con Gol-Inicial ganadoras a que se refiere este Reglamento.

REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS "PROGOL" PARA EL SISTEMA DE CAPACITACION DE LECTURA OPTICA

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de octubre de 1980

ARTICULO 21.-Conocidos los resultados de los partidos de futbol base de un concurso o determinados por sorteo en la forma en que se indica en el capítulo II de este Reglamento se procederá a seleccionar al ganador o ganadores del primero, segundo y tercer premios.

Estos se determinarán de acuerdo con la información contenida en el Archivo de Matrices concursantes, única que tendrá validez para estos efectos. sin admitirse pruebas suplementarias. A este acto se le denominará Selección de Ganadores, definido en los términos del punto 15 del artículo 30 de este Reglamento. El acto de referencia será presidido por el funcionario o funcionarios que designe el Director General de la Institución, quienes a su vez designarán a los auxiliares que deban intervenir en él, el cual se celebrará con la asistencia del Interventor designado por la Secretaría de Gobernación. La Selección de Ganadores deberá iniciarse después de que concluya o deba concluirse el último partido de los programados para un determinado concurso y continuar, ininterrumpidamente hasta su conclusión.

ARTICULO 22.-Lo recaudado por concepto de venta de quinielas por medio del proceso de captación óptica, se integrará a la bolsa general de los concursos PROGOL, de dicha bolsa se destinará un 40% para premios. correspondiendo el 20% al primer premio el 12% al segundo premio y el 8% restante al tercer premio. Las cantidades que resulten de estos tres conceptos, deberá distribuirse entre el tenedor o los tenedores de los boletos correspondientes matrices volantes que contengan las quinielas ganadoras, tomándose en cuenta lo dispuesto en el artículo siguiente.

ARTICULO 23.-Será acreedor al primer premio, el tenedor o los tenedores de los boletos correspondientes a matrices volante que contengan las quinielas o combinaciones registradas y aceptadas por Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública y que hayan acertado al total del conjunto de pronósticos Deportivos para la asistencia pública y que hayan acertado al total de conjunto de pronósticos del concurso. Cuando hubiere pluralidad de tenedores de quinielas ganadoras al primer premio, el importe del mismo se distribuirá entre todos ellos por partes iguales. Cuando ninguna de las quinielas registradas para un concurso, acierte al total del conjunto de partidos de futbol programados para el mismo se declarará desierto el primer premio, pasando íntegro el importe de este, al monto del primer premio del concurso PROGOL inmediato siguiente concurso tampoco hubiera quinielas que acierten al primer lugar, y así sucesivamente. Por ningún concepto la quiniela Sencilla que obtenga el primer premio, podrá ser también ganadora del segundo o tercer premio del concurso PROGOL.

Serán ganadores del segundo premio, el tenedor o los tenedores de los boletos correspondientes a matrices que contengan las quinielas combinaciones registradas y aceptadas por pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública que acierten al mayor número del conjunto de pronósticos del concurso, inmediatamente después del número de aciertos requeridos para el primer lugar. Para el caso en que resulten y varios ganadores al segundo premio, el importe de mismo se distribuirá entre todos ellos en partes iguales. El segundo premio no es acumulativo por lo tanto deberá repartirse en cada concurso. Por ningún motivo la quiniela sencilla que obtenga un segundo premio podrá ser también ganadora del tercer premio del concurso PROGOL.

Tendrá derecho al importe del tercer premio, el tenedor o los tenedores de los boletos correspondientes a matrices registradas que acumulen el mayor número de pronósticos correctos, inmediato inferior al número de aciertos obtenidos para ganar el segundo lugar. Para el caso en que resulten varios ganadores del tercer premio del concurso PROGOL, el importe del mismo se distribuirá entre todos ellos por parte iguales. El tercer premio no es acumulativo por lo tanto deberá repartirse en cada concurso.

Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública se reserva el derecho de modificar anticipadamente a la convocatoria a los concursos las bases establecidas en este Reglamento, tratándose de aquellos que así lo requieran, dada su naturaleza y en menor beneficio del público. En estos casos también anticipadamente, se dará el procedimiento a seguir la más amplia difusión para conocimiento del público.

ARTICULO 24.-Los resultados de la Selección de Ganadores se harán constar en Acta que se levantará al finalizar la misma y que será firmada y ratificada por quienes en ella hayan intervenido. En el acta se anotarán, además, las particularidades e incidentes fundamentales ocurridos durante el acto se le anexará la lista producida por el sistema de computación que contenga los números de las matrices-volante de las quinielas ganadoras del primero, segundo y tercer premios del concurso PROGOL, así como el importe correspondiente a cada uno de ellos.

REGLAMENTOS DE LOS CONCURSOS "PROGOL-MARCADOR" PARA EL SISTEMA DE CAPTACION DE LECTURA OPTICA

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de octubre de 1980

ARTICULO 2.-10. MONTOS ACUMULATIVOS (POLLAS O BOLSAS).-Las cantidades correspondientes a cada uno de los premios que se hayan declarado vacantes por la falta de ganador o ganadores que se sumará respectivamente en cada caso al monto total del primero, segundo o tercer premios del siguiente concurso PROGOL-MARCADOR.

ARTICULO 22.-Conocido el marcador del partido de futbol base del concurso o determinado éste por sorteo, en la forma en que se indica en los artículos 7o. y 8o. de este Reglamento, se procederá a seleccionar al ganador o ganadores del primero, segundo y tercer premios. Estos se determinarán de acuerdo con la información contenida en el archivo de matrices concursantes. única que tendrá validez para estos efectos. Sin admitirse pruebas suplementarias. A este acto se le denominará Selección de Ganadores, definido en los términos del punto 11 del Artículo 2o. del Capítulo 1 de este Reglamento.

La Selección de Ganadores para el concurso PROGOL-MARCADOR deberá iniciarse inmediatamente después de que se concluya la Selección de Ganadores del concurso PROGOL y continuará ininterrumpidamente hasta su conclusión.

El acto de referencia será presidido por el funcionario o funcionarios que designe el Director General de Pronósticos Deportivos, quienes, a su vez, designarán a los auxiliares que deban intervenir en el propio acto, el cual se celebrará con la asistencia del interventor designado por la Secretaría de Gobernación.

ARTICULO 23.-De lo recaudado por concepto de venta de quinielas con marcador por medio del proceso de captación de lectura óptica, la parte proporcional correspondiente se integrará a la bolsa del concurso PROGOL. La parte correspondiente a marcador constituirá la bolsa adicional, a la bolsa general del concurso PROGOL-MARCADOR, del monto total recaudado en éste, se destinará el 40% de premiación, correspondiendo el 20% al primer premio, el 12% al segundo premio y el 8% al tercer premio.

ARTICULO 24.-Será acreedor al primer premio del concurso PROGOL-MARCADOR, el tenedor o en su caso los tenedores de los boletos correspondientes a las matrices-volante registradas que hayan obtenido precisamente primer premio del concurso PROGOL y habiendo participado en el concurso PROGOL-MARCADOR aciertan el marcador del juego programado para dicho concurso. Cuando hubiere pluralidad de tenedores de quinielas ganadora al primer premio del concurso PROGOL-MARCADOR, el importe del mismo se distribuirá entre todos ellos por partes iguales. Si ninguno de los participantes en el concurso PROGOL-MARCADOR aciertan al primer lugar del concurso PROGOL o aun obteniendo dicho premio, no consiguen acertar el pronóstico del marcador del partido programado para aquél. se declarará desierto el primer premio del concurso PROGOL-MARCADOR y el importe íntegro de lo recaudado por este concepto pasará a formar parte de la bolsa correspondiente al primer premio del concurso inmediato posterior PROGOL-MARCADOR, lo mismo ocurrirá si en el siguiente concurso tampoco hubiere ganador al primer premio del concurso PROGOL-MARCADOR y así sucesivamente hasta que hubiere algún o algunos ganadores de dicho premio, observándose este proceso cada vez que se declare desierto el primer premio del concurso PROGOL-MARCADOR. La quiniela

sencilla que haya obtenido el primer premio del concurso PROGOL, únicamente podrá obtener precisamente, el primer premio del concurso PROGOL-MARCADOR, por lo que en ningún caso, dicha quiniela sencilla podrá ser acreedora al pago del segundo o tercer premio del concurso PROGOL-MARCADOR.

Corresponderá el segundo premio del concurso PROGOL-MARCADOR al tenedor o tenedores de los boletos correspondientes a las matrices-volante registradas que hayan obtenido precisamente el segundo lugar del concurso PROGOL y que habiendo participado en el concurso PROGOL-MARCADOR aciertan al marcador del juego programado para dicho concurso.

Cuando hubiere pluralidad de tenedores de quinielas ganadoras al segundo premio del concurso PROGOL-MARCADOR, el importe del mismo se distribuirá entre todos ellos por partes iguales. Si ninguno de los participantes en el concurso PROGOL-MARCADOR aciertan al segundo premio del concurso PROGOL o aun obteniendo dicho premio. no consiguen acertar el pronóstico del marcador del juego programado para el concurso PROGOL-MARCADOR, se declarará desierto el segundo premio de este concurso y el importe íntegro de lo recaudado por este concepto pasará a formar parte de la bolsa correspondiente al segundo premio del siguiente concurso PROGOL-MARCADOR y así sucesivamente hasta que hubiere algún o algunos ganadores de dicho premio, observándose este proceso cada vez que se declare desierto el segundo premio del concurso PROGOL-MARCADOR. La quiniela sencilla que haya obtenido el segundo premio del concurso PROGOL, únicamente podrá obtener precisamente el segundo premio del concurso PROGOL-MARCADOR, por lo que en ningún caso dicha quiniela sencilla podrá ser acreedora del tercer premio de este concurso.

Corresponderá el tercer premio del concurso PROGOL-MARCADOR al tenedor o tenedores de los boletos correspondientes a matrices-volante registradas que hayan obtenido precisamente el tercer premio del concurso PROGOL y que habiendo participado en el concurso PROGOL-MARCADOR, aciertan al marcador del juego programado para dicho concurso. Cuando hubiere pluralidad de quinielas ganadoras al tercer premio del concurso PROGOL-MARCADOR, el importe del mismo se distribuirá entre todos ellos por partes iguales. Si ninguno de los participantes en el concurso PROGOL-MARCADOR aciertan al tercer premio del concurso PROGOL aun obteniendo dicho premio, no consiguen acertar el pronóstico del marcador del juego programado para el concurso PROGOL-MARCADOR, se declarará desierto el tercer premio de este concurso y el importe íntegro de lo recaudado por este concepto pasará a formar parte de la bolsa correspondiente al tercer premio del siguiente concurso PROGOL-MARCADOR y así sucesivamente hasta que hubiere algún o algunos ganadores de dicho premio del siguiente concurso PROGOL-MARCADOR y así sucesivamente hasta que hubiere algún o algunos ganadores de dicho premio, observándose este proceso cada vez que se declare desierto el tercer premio del concurso PROGOL-MARCADOR. La quiniela sencilla que haya obtenido el tercer premio del concurso PROGOL únicamente podrá obtener precisamente el tercer premio del concurso PROGOL-MARCADOR.

ARTICULO 25.-Los resultados de la selección de ganadores se harán constar en el acta que se levantará al finalizar la misma y que será - firmada y ratificada por quienes en ella hayan

intervenido. En el acta se anotarán, además, las particularidades e incidentes fundamentales ocurridos durante el acto, y a la misma se anexará la lista producida por el sistema de computación que contenga los números de las matrices-volante ganadoras del primero, segundo y tercer premios del concurso PROGOL-MARCADOR. así como el importe correspondiente a cada uno de ellos.

ARTICULO 32.-El pago de los premios determinados en un concurso PROGOL-MARCADOR, se harán al o a los interesados, en las Oficinas de Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, precisamente contra la presentación y entrega material del boleto (talón-recibo) correspondiente, una vez publicada la lista de los números de las quinielas con marcador ganadoras a que se refiere este Reglamento, podrán igualmente cobrarse los premios en las Sucursales y otras Instituciones u Organismos autorizados por Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública.

REGLAMENTO DE LOS CONCURSOS "PROGOL-INICIAL" PARA EL SISTEMA DE CAPTACION DE LECTURA OPTICA

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de octubre de 1981

ARTICULO 3.-13. MONTOS ACUMULATIVOS (POLLAS O BOLSAS). -Las cantidades correspondientes a cada uno de los premios que se hayan declarado vacantes por la falta de ganador o ganadores y que se sumarán respectivamente en cada caso al monto total del primero, segundo o tercer premios del siguiente concurso PROGOL-INICIAL.

ARTICULO 23.-Conocido el Gol-Inicial del partido de futbol base del concurso o determinado éste por sorteo, en la forma en que se indica en los artículos 8o. y 9o. de este Reglamento, se procederá a seleccionar al ganador o ganadores del primero, segundo y tercer premios. Estos se determinarán de acuerdo con la información contenida en el archivo de matrices-volante con Gol-Inicial concursantes, única que tendrá validez para estos efectos, sin admitirse pruebas suplementarias. A este caso se le denominará Selección de Ganadores, definido en los términos del punto 14 del artículo 3o., del capítulo I de este Reglamento.

La Selección de Ganadores para el concurso PROGOL-INICIAL deberá iniciarse inmediatamente después de que se concluya la Selección de Ganadores de los concursos PROGOL y PROGOL-MARCADOR y continuará ininterrumpidamente hasta su conclusión.

El acto de referencia será presidido por el funcionario o funcionarios que designe el Director General de Pronósticos Deportivos, quienes, a su vez, designarán a los auxiliares que deben intervenir en el propio acto, el cual se celebrará con la asistencia del interventor designado por la Secretaría de Gobernación.

ARTICULO 24.-De lo recaudado por concepto de quinielas con simultáneos pronósticos de marcador y de Gol-Inicial. La parte correspondiente a las quinielas se integrará a la bolsa general de los concursos PROGOL: la parte correspondiente a pronósticos con marcador se agregará a la bolsa general del concurso PROGOL-MARCADOR; y la parte correspondiente al concurso PROGOL-INICIAL formará una bolsa adicional e independiente.

Del monto total de lo recaudado en el concurso PROGOL-INICIAL se destinará el 12% para premiación, correspondiendo el 20% al primer premio, el 12% al segundo premio y el 8% al

tercer premio, cantidades que se entregarán al tenedor o tenedores de boletos premiados que se definen en el artículo siguiente.

ARTICULO 25.-Será acreedor al primer premio del concurso PROGOL-INICIAL el tenedor o en su caso, los tenedores de los boletos correspondientes a matrices-volante registradas que hayan obtenido precisamente el primer premio de los concursos PROGOL y PROGOL-MARCADOR y que habiendo participado en el concurso PROGOL-INICIAL acertaren el pronóstico de dicho concurso en el juego programado para éste. Cuando hubiere pluralidad de quinielas ganadoras al primer premio del concurso PROGOL-INICIAL, el importe del mismo se distribuirá entre todos ellos y por partes iguales. Si ninguno de los participantes en el concurso PROGOL-INICIAL aciertan al primer premio del concurso PROGOL o acertando éste no aciertan al primer premio del concurso PROGOL-MARCADOR y aciertan el pronóstico del concurso PROGOL-INICIAL, se declarará desierto el primer premio de este concurso, y el importe íntegro de lo recaudado por dicho concepto se pasará a la bolsa correspondiente al primer premio del concurso PROGOL-INICIAL siguiente y así sucesivamente, hasta que hubiere algún o algunos ganadores, observándose este proceso cada vez que se declare desierto el primer premio del concurso PROGOL-INICIAL. La quiniela sencilla que haya obtenido el primer lugar de los concursos PROGOL y PROGOL-MARCADOR únicamente podrá obtener precisamente el primer premio del concurso PROGOL-INICIAL, por lo que, en ningún caso, dicha quiniela sencilla podrá ser acreedora al pago del premio correspondiente al segundo, o tercer lugar de este concurso.

Corresponderá el segundo premio del concurso PROGOL-INICIAL al tenedor o tenedores de los boletos correspondientes a matrices-volante registradas que hayan obtenido precisamente el segundo lugar en los concursos PROGOL y PROGOL-MARCADOR, y que habiendo participado en el concurso PROGOL-INICIAL aciertan al pronóstico de Gol-inicial del juego programado para dicho concurso, en los términos de este Reglamento. Cuando hubiere pluralidad de quinielas ganadoras al segundo premio del concurso PROGOL-INICIAL, el importe del mismo se distribuirá entre todos ellos por partes iguales.

Si ninguno de los participantes en el concurso PROGOL-INICIAL aciertan al segundo lugar del concurso PROGOL o acertando a éste no aciertan al segundo lugar del concurso PROGOL-MARCADOR y aciertan el pronóstico del PROGOL-INICIAL, se declarará desierto el segundo premio de este último concurso, y el importe íntegro de lo recaudado por ese concepto se pasará a la bolsa correspondiente al segundo premio del concurso PROGOL-INICIAL siguiente y así sucesivamente. La quiniela sencilla que haya obtenido el segundo premio de los concursos PROGOL y PROGOL-MARCADOR únicamente podrá obtener precisamente el segundo premio del concurso PROGOL-INICIAL, por lo que en ningún caso dicha quiniela sencilla podrá ser acreedora al pago correspondiente al tercer premio de este concurso, tendrá derecho al tercer premio del concurso PROGOL-INICIAL el tenedor o tenedores de los boletos correspondientes a matrices registradas que hayan obtenido precisamente el tercer premio de los concursos PROGOL y PROGOL-MARCADOR y que habiendo participado en el concurso PROGOL-INICIAL aciertan el pronóstico del Gol-Inicial del juego programado para dicho concurso. Cuando hubiere pluralidad de quinielas ganadoras al tercer premio del concurso PROGOL-INICIAL, el importe de mismo se distribuirá entre todos

ellos por partes iguales. Si ninguno de los participantes en el concurso PROGOL-INICIAL aciertan al tercer premio del concurso PROGOL o acertando a éste no aciertan al tercer premio del concurso PROGOL-MARCADOR correspondiente y aciertan a su vez al pronóstico del juego programado para el concurso PROGOL-INICIAL, se declarará desierto el tercer premio de este concurso, y el importe íntegro de lo recaudado por este concepto se pasará a la bolsa correspondiente al tercer premio del concurso PROGOL-INICIAL siguiente y así sucesivamente, hasta que hubiere algún o algunos ganadores, observándose este proceso cada vez que se declare desierto el tercer premio del concurso PROGOL-INICIAL. La quiniela sencilla que haya obtenido el tercer premio de los concursos PROGOL y PROGOL-MARCADOR únicamente podrá obtener precisamente el tercer premio del concurso PROGOL-INICIAL.

ARTICULO 26.-Los resultados de la Selección de Ganadores se harán constar en el acta que se levantará al finalizar la misma y la cual será firmada y ratificada por quienes en ella hayan intervenido. En el acta se anotarán, además, las particularidades e incidentes fundamentales ocurridos durante dicho acto, y a la misma se anexará la lista producida por el sistema de computación, que contenga los números de las matrices-volante ganadoras del primero, segundo y tercer premios del concurso PROGOL-INICIAL, así como el importe correspondiente a cada uno de ellos.

ARTICULO 33.-El pago de los premios determinados en un concurso PROGOL-INICIAL, se hará al o a los interesados en las Oficinas de Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública precisamente contra la presentación y entrega material del boleto (talón-recibo) correspondiente, una vez publicada la lista de los números de las quinielas con Gol-Inicial ganadoras a que se refiere este Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Este acuerdo entrará en vigor el día 24 de marzo de 1983.

SEGUNDO. -Se derogan todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de este acuerdo.

TERCERO.-El presente acuerdo se tomó con fundamento en el último párrafo del artículo 23 del Reglamento de Funcionamiento de los Concursos PROGOL; el artículo 29 del Reglamento de Funcionamiento de los Concursos PROGOL-MARCADOR; el artículo 32 del Reglamento de Funcionamiento de los Concursos PROGOL-INICIAL; el último párrafo del artículo 23 del Reglamento de Funcionamiento de los Concursos PROGOL para el Sistema de Captación de Lectura Óptica; el artículo 31 del Reglamento de Funcionamiento de los Concursos PROGOL-MARCADOR para el Sistema de Captación de Lectura Óptica; y el artículo 32 del Reglamento de Funcionamiento de los Concursos PROGOL-INICIAL para el Sistema de Captación de Lectura Óptica y fue aprobado por el H. Consejo Directivo de Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, en la Sesión que celebró el día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres y expedido de acuerdo a lo ordenado por el inciso a) del artículo sexto del Decreto Presidencial de creación del Organismo Público Descentralizado denominado: Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública de fecha catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha veinticuatro del mismo mes y año.

El Presidente del Consejo, licenciado Jesús Silva-Herzog. -
Rúbrica. -El Secretario del Consejo, licenciado José Luis Castillo Lavin. -Rúbrica.